



Servicio de  
**CITACIONES POR SMS  
DEL INSS**



En relación con el proceso de incapacidad temporal en el que usted se encuentra, le comunicamos que en breve será citado por la inspección médica del Instituto Nacional de la Seguridad Social para valorar su situación en incapacidad temporal.



En caso de incomparecencia al ser citado, el derecho a la prestación económica por incapacidad temporal se suspenderá cautelarmente y si la falta de personación no queda justificada en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha fijada para el reconocimiento, se procederá a la extinción del derecho al subsidio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 625/2014 de 18 de julio.



**Le informamos de que usted, antes de la citación por la inspección médica del INSS, si considera que puede incorporarse a trabajar, puede solicitar a su médico asistencial la revisión y si su médico emite el correspondiente alta, ya no sería citado por el INSS.**